



SUMILLA: DELEGAR EN LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS LAS FUNCIONES DE LA OFICINA DE INTEGRIDAD, ASÍ COMO DELEGAR EN EL JEFE DE RECURSOS HUMANOS LAS FUNCIONES DE OFICIAL DE INTEGRIDAD DE PROVIAS DESCENTRALIZADO.

Resolución Directoral

N° 0009 - 2024-MTC/21

Lima, 25 ENE. 2024

VISTO:

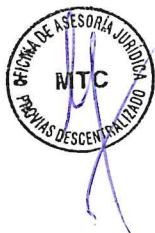
El Informe N° 02-2024-MTC/21.ORH emitido por la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02 de fecha de publicación 18 d setiembre de 2021, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO es un programa con autonomía técnica, administrativa y financiera, que tiene a su cargo actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural; dependiendo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el artículo 7 del Manual de Operaciones establece que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio de Provias Descentralizado, y como tal es responsable de su dirección y administración. Asimismo, el literal m) del artículo 8 del referido Manual, señala que es función de



la Dirección Ejecutiva el delegar total o parcialmente las funciones no privativas de su cargo, en el marco de la normativa vigente;

Que, por su parte, el artículo 21 del Manual de Operaciones dispone que la Oficina de Recursos Humanos es la unidad de apoyo responsable de la ejecución y supervisión de los procesos del sistema administrativo de gestión de recursos humanos; así como de la promoción de la integridad y ética institucional. Depende de la Dirección Ejecutiva;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM publicado el 26 de abril de 2018, se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, con la finalidad de contar con un instrumento que establezca las acciones priorizadas que sobre la materia se deban adoptar para prevenir y combatir la corrupción e impulsar la integridad pública, conteniendo además el modelo de integridad que deba implementarse en las entidades públicas;

Que, por medio de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", cuya finalidad es implementar la función de integridad en las entidades de la administración pública de conformidad con i) los estándares y buenas prácticas internacionales, ii) la Política General de Gobierno al 2021, iii) la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, iv) el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 y v) los Lineamientos de Organización del Estado;

Que, el numeral 6.1.3 del rubro 6.1 del punto VI denominado "Disposiciones Específicas" de la citada Directiva, señala que cuando la entidad no cuente con una Oficina de Integridad Institucional, la función integridad recae en la máxima autoridad quien puede delegar dichas funciones en: a) la unidad funcional o equipo de trabajo permanente conformado al interior de su despacho, o un servidor que forme parte de éste; o, b) la Oficina de Recursos Humanos;

Que, el numeral 6.2 del punto VI denominado "Disposiciones Específicas" de la Directiva en mención, se indican las funciones en materia de integridad pública en el ámbito institucional;

Que, los numerales 6.3.1, 6.3.4 y 6.3.6 del rubro 6.3 denominado "Oficial de Integridad" de la precitada Directiva, señalan que las unidades de organización que ejercen la función de

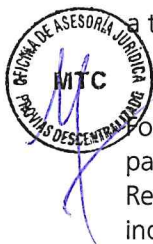


Resolución Directoral

integridad cuentan con un Oficial de Integridad, quien tiene como funciones: a) Representar a la unidad de organización que ejerce la función de integridad, b) Reportar directamente a titular de la entidad o a la máxima autoridad administrativa de la entidad y a la Secretaría de Integridad Pública, según corresponda, y c) Garantizar el cumplimiento de las funciones de integridad institucional. De igual forma indica que en caso la entidad no cuente con una Oficina de Integridad Institucional, dicho cargo recae en la máxima autoridad administrativa quien podrá delegar el despliegue de sus funciones;

Que, asimismo, el numeral 6.5.7 del rubro 6.5 denominado "Formas de implementar la función de integridad en la entidad" de la acotada Directiva, sostiene que cuando la entidad no cuente con una Oficina de Integridad Institucional y mantenga una estructura orgánica pequeña, la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien la puede delegar a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, siendo que dicha delegación se materializa a través de una resolución de la máxima autoridad administrativa;

Que, por su parte, el numeral 4.6.2 del rubro 4.6 denominado "Responsables del fortalecimiento de una cultura de Integridad" de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de Integridad en las entidades del Sector Público" aprobado por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP del 28 de junio de 2021, indica que el órgano que ejerce la función de integridad es la unidad de organización responsable de ejercer dicha función en la entidad la cual consiste en asegurar: i) la implementación del modelo de integridad, ii) el desarrollo de mecanismos dirigidos a promover la integridad; así como, iii) la observancia e interiorización de los principios vinculados con el uso adecuado de los fondos, recursos, activos y atribuciones de la función pública; encargándose de conducir y dirigir medidas destinadas a fortalecer una cultura de integridad a través de las siguientes acciones: a. Registrar información del estado de desarrollo del modelo de integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción; b. Elaborar el programa de integridad; c. Capacitar y brindar asistencia técnica a los demás órganos y unidades orgánicas respecto al desarrollo del modelo de integridad; d. Coordinar con los órganos y unidades orgánicas que participan en el fortalecimiento de una cultura de integridad. e. Proponer a la Alta Dirección la aprobación de los documentos para el fortalecimiento de una cultura de integridad, de corresponder, ello concordante con lo establecido en el literal k) del numeral 6.2. de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP;



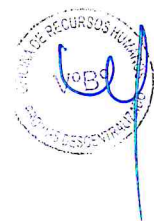
Que, a través del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM publicado el 10 de diciembre de 2021, se aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la prevención de actos de corrupción, que tiene por finalidad fortalecer la respuesta coordinada de todas las entidades pertenecientes al Poder Ejecutivo, para asegurar el cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, y la implementación del Modelo de Integridad para las entidades del sector público; y asegurar la buena marcha de las entidades del Poder Ejecutivo mediante la mitigación de riesgos que afectan la integridad pública y que dan paso a la ocurrencia de posibles actos de corrupción, así como de faltas administrativas y prácticas cuestionables;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, señala que: *"Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad."*;

Que, en ese contexto, ésta Oficina de Asesoría Jurídica, atendiendo a los fundamentados esgrimidos por la Oficina de Recursos Humanos en su Informe N° 02-2024-MTC/21.ORH donde solicita la delegación de funciones de Integridad Institucional así como la delegación de funciones del Oficial de Integridad en el Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos, por lo que opina que es procedente delegar las funciones de Integridad previstas en el numeral 6.2 del punto VI denominado "Disposiciones Específicas" de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP y en el numeral 4.6.2 del rubro 4.6 denominado "Responsables del fortalecimiento de una cultura de integridad" de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP en la Oficina de Recursos Humanos; así como delegar en el/la Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos las funciones de Oficial de Integridad de PROVIAS DESCENTRALIZADO previstas en los numerales 6.3.2 y 6.3.6 de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Recursos Humanos, cada una en el ámbito de su competencia;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, y, en uso de la atribución conferida en el literal m) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de





Resolución Directoral

Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DELEGAR en la Oficina de Recursos Humanos las funciones y atribuciones de Integridad Institucional, las mismas que se encuentran previstas en el numeral 6.2 del punto VI denominado "Disposiciones Específicas" de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública" aprobado por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, y en el numeral 4.6.2 del rubro 4.6 denominado "Responsables del fortalecimiento de una cultura de integridad" de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de Integridad en las entidades del Sector Público" aprobado por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP.



Artículo 2.- DELEGAR en el/la Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos, las funciones de Oficial de Integridad de PROVIAS DESCENTRALIZADO, las mismas que se encuentran previstas en los numerales 6.3.2 y 6.3.6 del rubro 6.3 denominado "Oficial de Integridad" de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública" aprobado por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, en adición a sus funciones.

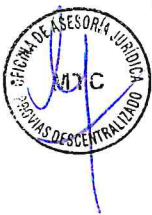
Artículo 3.- DISPONER que la delegación autorizada en los artículos 1 y 2 de la presente resolución, tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 4.- El Oficial de Integridad designado en el artículo 2 de la presente resolución, para el cumplimiento de sus funciones puede coordinar con los Órganos y Unidades Zonales de PROVIAS DESCENTRALIZADO.



Artículo 5.- La delegación de facultades no exime de la obligación de cumplir con los requisitos legales establecidos a fin de garantizar su correcta conducción, debiéndose informar bimestralmente respecto de los resultados de la gestión a la Secretaría Técnica dentro de los cinco





(05) días hábiles siguientes de culminado el bimestre, para su consolidación y remisión a la Dirección Ejecutiva.

Artículo 6.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

Artículo 7.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, así como a los demás Órganos y Unidades Zonales de PROVÍAS DESCENTRALIZADO, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,



.....
OSCAR EFRAÍN CHAVEZ FIGUEROA
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO